



CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2.
OBJETO: "CONTRATAR REDISTRIBUCIÓN OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO"
VALOR INICIAL: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 46/ 100 CENTAVOS (\$231.434.920,46) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.
PRORROGA NO. 1: VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 268 de 2015, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 268 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 07 de abril la supervisora del contrato solicita se prorrogue el contrato 268 de 2015, por un término de 20 días calendario ante la solicitud del contratista, por la razones expuestas en documento que hace parte integral de la presente prorroga. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorroga tendrá una duración de veinte (20) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato. **TERCERA: VIGENCIA**



Uptc

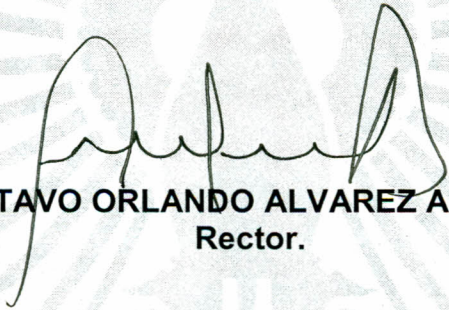
PROYECTO No. 1 AL CONTRATO No. 268 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2.

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

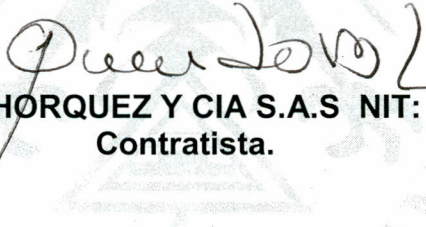
DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de abril de dos mil Dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector.

EL CONTRATISTA;


FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2
Contratista.

 Elaboro: Carlos Felipe prieto /Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO